



**RESPUESTA A SOLICITUD DE PROPONENTE
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.
INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 26 de agosto de 2019, hasta el 27 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Invitación a Ofertar No. PAF-FPV-C-010-2019, el proponente CONSORCIO ESTUDIOS DELTA, presentó la siguiente solicitud a través del correo de la convocatoria tercerosfindeter@findeter.gov.co, en consecuencia, la entidad procede a dar respuestas, en los siguientes términos:

1. Proponente **CONSORCIO ESTUDIOS DELTA**: comunicado enviado por correo electrónico, el día martes 27 de agosto de 2019 10:21 a. m.

Solicitud	<p><i>Respetados señores, por medio de la presente y en representación del CONSORCIO ESTUDIOS DELTA, solicitamos respetuosamente Ampliar el plazo para subsanar y allegar lo requerido mediante informe de evaluación del proceso de la referencia toda vez que los tiempos para la logística de expedición del certificado CARTA CUPO CRÉDITO y/o MODIFICACIONES DE LA MISMA por parte de las respectivas entidades financieras son muy cortos y estos trámites requieren un estudio, esto con el fin de presentar la documentación acorde a todos los requerimientos solicitados.</i></p>
Respuesta:	<p>Respecto a la observación presentada por el interesado, nos permitimos indicar que la misma no tiene información de subsanación frente al <i>Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones</i>, publicado y remitido el día 26 de agosto 2019.</p> <p>Por otro lado, conforme a lo acreditado según la remisión y publicación de la Invitación a Ofertar en la página web de la entidad el día 14 de agosto de 2019, los interesados a participar en la presente convocatoria, debían tener la debida diligencia de dar lectura a los mismos, y presentar debidamente su oferta según cronograma determinado en el proceso. Y específicamente en referencia al aspecto financiero, se debía acudir a las diversas entidades financieras que existen en el mercado, con el fin de obtener la carta cupo crédito, estableciendo las diversas condiciones determinadas como requisito del componente financiero señalado en los términos de referencia en el numeral 2.1.1. “REQUISITOS</p>



HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

En consecuencia, con la solicitud del interesado de ampliar el cronograma, la entidad considera que ha existido un plazo objetivo al realizar la actividad de "Cierre - *plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1*", donde inicialmente los proponentes debían presentar debidamente los respectivos requisitos determinados en la Invitación a ofertar, y así mismo, está establecido un plazo perentorio para la actividad denominada "*Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes*". Así las cosas, la solicitud no es acogida y se mantienen los tiempos determinados en el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.